



SELLO 4º  
40. MRS.

AÑO DE  
1923

que ultimamente se les ha fijado, y tambien  
en parte dho. pedido; apoyando esta medida  
el artº 8º de la Constitucion que previene  
que han cargo o servicio del Estado distri-  
bulido proporcionalmente entre todos los  
Españoles, y amanando a El querido obje-  
tor que si mas adelante se impusiere otro  
preciso a su clase, saldran perjudicados con  
una doble carga, queda esta observacion sin efec-  
to como indicar en aquell caso si las consecuencias  
se proporcionan de lo que abona el ley anterior;  
ademas que teniendo la Exma. Dip. en su  
encargado especial h. al. t. tome cuenta di-  
positiva de la superiora medida por bien publico  
de Politica y conveniencia y dictar lo proce-  
dimiento dispuesto por el Sr. Comand. de la  
del Distrito contra la contribuyente q. no  
apuntase en su cuenta, ley que han principia-  
do a llevar a efecto en el dia de ayer, contando  
el sumo de los propietarios, y claro que en  
vez de cintas y/o bocanadas se dara en  
gen a que continuen su ejecucion; asijos

